de Laboratorio», enseñanza autorizada con carácter experimental por Orden de 12 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) y modificada en parte por Orden de 16 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), por el Régimen de Enschanzas Especializadas.

o que comunico a V. L

Madrid, 1 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba. Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1986, del 28136 Conseio Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca la beca «José Castillejo» para investigaciones sobre la Junta para Ampliación de Estudios.

La Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas fue creada en 1907, y pasó, con todos sus Centros, a integrarse en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas cuando se creó este Organismo por Ley de 24 de noviembre de 1939. Próximo a cumplirse el LXXX aniversario de la fundación de la Junta para Ampliación de Estudios, y siendo el CSIC el heredero de su tradición científica e investigadora, parece adecuado fomentar el conocimiento sobre la actividad científica de la Junta mediante la cresción de una hera expecial. creación de una beca especial.

En consecuencia por resolución de su Junta de Gobierno de 22 de julio de 1986, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto convocar una beca para la realización de un trabajo de investigación sobre la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. Dicha beca llevará el nombre de «Beca José Castillejos, en memoria del que fue Secretario general de la Junta, y se convoca con arreglo a las bases que se detallan en el

## ANEXO QUE SE CITA Bases de la convocatoria

## Plazo de solicitud.

a beca convocada habrá de solicitarse a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta un plazo de treinta días.

## Requisitos de los solicitantes.

Para optar a esta beca, los solicitantes deberán reunir los signientes requisitos:

 a) Poscer la nacionalidad española. Si ésta es adquirida, ha de hallarse efectivamente concedida y no en tramitación.
 b) Estar en posesión del titulo de Licenciado o del de Ingeniero o Arquitecto con proyecto fin de carrera o, en su caso, del titulo de Doctor.

## III. Dotaciones.

1. La dotación de la beca será de 90.000 pesetas mensuales para los candidatos con título de Doctor y de 60.000 pesetas mensuales en caso contrario.

La beca incluye una póliza de accidentes corporales.

Período y condiciones de disfrute.

El período de disfrute de la beca es de doce meses, y puede ser prorrogado, en períodos de doce meses, hasta un máximo de tres veces, en caso de realización de tesis doctoral, y por una única vez

en caso de que se trate de una beca posdoctoral.

El perceptor de esta ayuda deberá incorporarse al Instituto o
Centro de destino el 2 de enero de 1987. Se entenderá que todo
becario que no se incorpore a su Centro de destino en el plazo
establecido, renuncia a la beca que se le haya otorgado.

La beca será incompatible con el disfrute de cualquier otro tipo
de heca e avada viven la recepción de cualquier directore.

de beca o ayuda, y con la percepción de cualquier tipo de

remuneración.

No obstante, será compatible con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el becario deba trasladarse a ejecutar aspectos concretos de su proyecto de trabajo a un Centro distinto del inicial, por tiempo

su proyecto de tracajo a un Centro distinto dei iniciai, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente del Organismo.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse a la Escuela de Posgrado y Especialización del Organismo antes del 31 de octubre de 1987. Para la concesión de la misma, el becario deberá enviar, junto con la solicitud de prórroga, una Memoria relativa a la labor realizada, acompañada del informe del Director del trabajo, y con el visto bueno del Director del Centro.

A la vista de esta documentación, la Comisión de Selección propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones

Científicas la correspondiente prórroga o baja.

A los efectos de concursos y oposiciones se considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

V. Formalización de solicitudes.

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Escuela de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano, 117, 28006-Madrid, y en todos los Ceutros del CSIC.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes

documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación alcanzado por el candidato.

2. Currículum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en la Escuela de Posgrado y Especialización del CSIC y en todos los Centros del Organismo, acompañado de cuantos documentos puedan svalarlo a juicio del solicitante.

Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá
incluir un informe del Director del trabajo.
 Historial científico durante los últimos cinco años del grupo

de trabajo en el que se integra el candidato.

5. Admisión del Centro donde se vaya a realizar la investiga-

ción.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas.

## VI. Proceso de selección.

Para llevar a cabo la selección de los candidatos, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará una Comisión de Selección formada por cuatro Vocales designados por la Junta de Gobierno del Organismo, a propuesta de la Comisión Científica. Actuará como Presidente el Director de la Escuela de Posgrado y Especialización del CSIC. El Vocal de menor edad actuará como Secretario de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a una entrevista personal durante el proceso de selección. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del CSIC la candidatura de la beca. La Junta de Gobierno del Organismo resolverá en cuanto a la candidatura propuesta por la Comisión de Selección.

## Obligaciones en la beca.

Primero.—Cumplir las distintas etapas del plan de trabajo presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Instituto o Centro en que se lleva a cabo. Segundo.—Presentar a la terminación del periodo de disfrute de

la beca el correspondiente trabajo final. Asimismo, será preceptivo presentar informes anuales en el momento de solicitar prorrogas. El CSIC se reserva la opción de publicación del trabajo final presentado en la forma que se estime conveniente.

Madrid, 19 de septiembre de 1986:-El Presidente, Enrique Trillas Ruiz.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la 28137 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.278, el zapato de seguridad marca «Eya», modelo 3.100, Training-PU, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Industrias Armendáriz, Sociedad Anónima Limitada», de Tafalla (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de instruido en esta Dirección General de Fradajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arregio a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletin Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el zapato de seguridad marca «Eya», modelo 3.100, Training-PU, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Industrias Armendáriz, Sociedad Anónima Limitada», con domicilio en Tafalla (Navarra), avenida de Severino Fernán-dez, número 54, como calzado de seguridad contra riesgos mecáni-

cos, de clase I, grado B.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M-T.-Homol. 2.278. 24-9-1986. Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I. Grado B.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 24 de septiembre de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

28138

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el mimero 2.283 la bota de seguridad marca «Eya», modelo 3.600 AL-P.U., de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Industrias Armendáriz, Sociedad Anónima Limitada», de Tafalla (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad marca «Eya», modelo 3.600 AL-PU, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Industrias Armendáriz, Sociedad Aanonima Limitada», con domicilio en Tafalla (Navarra), avenida de Severino Fernández, número 54, como calzado de seguridad contra riesgos mecáni-cos, de clase III, grado B. Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca,

clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de ne ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.283. 24-9-1986. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase III. Grado B.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto én el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 24 de septiembre de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

28139

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa, con el número 2.289, el guante aislante de la electricidad marca Regeltex, modelo G-2, 5R, de clase I, importado de Francia y presentado por la Empresa «Mayco Seguridad, Sociedad Anónima», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho guante aislante de la electricidad con arregio a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el guante aislante de la electricidad marca Regeltex, modelo G-2, 5R, de clase I, fabricado en dos medidas de Regeltex, modelo G-2, 3R, de clase I, labricado en dos medidas de largos y cuatro tallas de manos, presentado por la Empresa «Mayco Seguridad, Sociedad Anónima», con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Corominas, números 19-23, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representante, la firma «Regeltex», como guante aislante de la electricidad, de clase I. Segundo.—Cada guante aislante de la electricidad de dichos modelo, marca, clase, largos y tallas llevará en sitio visible un sello insular place de la confecta a sus condiciones técnicas y de no ser

inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.289.-24-9-86.-Guante aislante de la electricidad.-Clase I.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabaja-dores y norma técnica reglamentaria MT-4 de «Guantes aislantes de la electricidad», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre).

Madrid, 24 de septiembre de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la 28140 Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.281 el filtro mecánico marca «MSA», modelo 991, fabricado y presentado por la Empresa «MSA Española, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro mecánico, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el filtro mecánico marca «MSA», modelo 991, fabricado y presentado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónimas, con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, número 618, planta octava, edificio «Beethoven», como filtro mecánico de clase A, adaptable al adaptador facial marca «Auer», modelo 3S, y, consiguientemente, medio de protección personal de las vias respiratorias.

Segundo.-Cada filtro mecánico de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 2.281.-24-9-86.-Filtro mecánico de clase A.-Adaptable al adaptador facial marca AUER, modelo 3S.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformi-dad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabaja-dores y norma técnica reglamentaria MT-8, de «Filtros mecánicos», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial

del Estado» de 8 de septiembre). Madrid, 24 de septiembre de 1986.-El Director general, Carlos

Navarro López.

28141

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la RESOLUCION de 24 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.285 el adaptador facial marca «Spasciani», modelo TR-82, tipo máscara, importado de Italia y presentado por la Empresa «Minguella y Compañía., S. L.», de Ripollet (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho adaptador facial, con arregio a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el adaptador facial marca «Spasciani», modelo TR-82, tipo máscara, presentado por la Empresa «Mingue ila y Cia., S. L.», con domicilio en Ripollet (Barcelona), calle Moli, numero 14, que lo importa de Italia, donde es fabricado por su representada, la firma «Spasciani», de Bollate (MI), vía Milano,

248, como medio de protección personal de las vías respiratorias. Segundo.—Cada adaptador facial de dichos modelo, marca y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 2.285.-24-9-86.-Adaptador facial tipo máscara».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-7, de «Adaptadores faciales», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Madrid, 24 de septiembre de 1986.—El Director general, Carlos

Navarro López.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.284 la bota de seguridad marca «Eya», modelo 3.920-PU, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Industrias Armendáriz, Sociedad Aanónima Limitada», de Tafalla (Navarra). 28142

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de